



**ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A COVID-19  
TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA  
EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA  
CLÍNICA ODONTOLÓGICA UNIVERSITARIA COMPLUTENSE  
CURSO 2022-2023  
(v20220820)**

**SOBRE LA VERSIÓN (v20220420) PRE-APROBADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CO-  
MITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (19 de mayo de 2022)**

**VERSIÓN MODIFICADA, APROBADA POR EL EQUIPO DECANAL, PARA EL CURSO 2022-2023**



## INTRODUCCIÓN

Las medidas preventivas, y de vigilancia y control de la pandemia de COVID-19, en la Facultad de Odontología y su Clínica Odontológica Universitaria Complutense (COUC), se recogen en el documento “PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y ESPECÍFICAS: GUÍA DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LA REINCORPORACIÓN EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN RELACIÓN A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (v20200601)” (<https://odontologia.ucm.es/file/guiareincorporacion>), que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha 29 de mayo, y revisado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL). Posteriormente, se ha publicado una Adenda, de fecha 3 de noviembre de 2020, así como otras normativas específicas, que fueron aprobadas por el Equipo Decanal ([https://odontologia.ucm.es/odontologia\\_covid](https://odontologia.ucm.es/odontologia_covid)), con modificaciones puntuales desde en el curso 2021-2022.

En abril de 2022 se precede a revisar algunos aspectos esenciales, en relación a las nuevas regulaciones publicadas por el Ministerio de Sanidad (1), la Comunidad de Madrid (2) y la Universidad Complutense (3), en relación con la nueva “Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia”.

Los tres documentos están relacionados, derivando el de la UCM de los otros dos y siendo el de la UCM el más relevante para la normativa en la Facultad de Odontología (3). En el texto que se recoge a continuación, las partes en cursiva indican que vienen textualmente de las recomendaciones UCM.

De manera adicional debe tenerse en cuenta la publicación del Real Decreto de 20 de abril de 2022, sobre la “Modificación del uso de las mascarillas”.

De cara al curso 2022-2023, se hacen algunas modificaciones, tal como se indicaba en el apartado 5.2. “Están pendiente de valorar modificaciones adicionales”, que se detallan en este documento, marcadas en azul.

## 1. DEFINICIONES DESTACABLES

El primer elemento a resaltar es el de los nuevos conceptos que se definen:

- **Ámbitos vulnerables:** centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día que prestan asistencia sociosanitaria, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizadas.
- **Personas relacionadas con ámbitos vulnerables:** Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables. En la UCM se hará extensible la definición a los estudiantes que realicen prácticas externas en ámbitos vulnerables.
- **Grupos vulnerables:** personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
- **Caso confirmado:** personas con PDIA positiva. A efectos de vigilancia y notificación a nivel nacional no se tendrán en cuenta los resultados de los test de autodiagnóstico.
- **Brote:** a efectos de notificación a nivel nacional se considera un brote una agrupación de 3 o más casos vinculados a ámbitos vulnerables.
- **Contacto estrecho:** cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, convivientes o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.  
De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas.
- **PDIA:** prueba diagnóstica de infección activa. Incluye pruebas basadas en la detección de antígenos y pruebas basadas en la detección de ARN viral mediante una RT-PCR o una técnica molecular equivalente.



## 2. LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA COMO “ÁMBITO VULNERABLE”

Es evidente que la Facultad de Odontología, y su Clínica Odontológica Universitaria Complutense (COUC), se debe considerar como un "ámbito vulnerable", dado que es un "centro sanitario asistencial". La Orden 1158/2018, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, establece claramente que las clínicas dentales (C.2.5.1.) son centros sanitarios asistenciales.

De igual manera, y dado que la definición de "Personas relacionadas con ámbitos vulnerables" son aquellas "Personas que residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables", es evidente que esta definición afecta a todas las personas que estudian y/o trabajan en la Facultad de Odontología, o reciben atención en la COUC.

## 3. NUEVA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL

Estas definiciones tienen una importante implicación a nivel de realización de tests y cuarentenas.

3.1. Respecto a la **realización de tests PDIA**, las personas que estudian o trabaja en la Facultad de Odontología de la UCM, deberán solicitar la realización de una PDIA en su centro sanitario de Atención Primaria si:

- Presentan síntomas compatibles, aunque sean leves.
- Han sido un contacto estrecho de un caso confirmado.
- Han dado positivo en un test de autodiagnóstico, realizado por prevención o por haber sido contacto estrecho o por presentar síntomas compatibles.
- Presentan una gravedad de los síntomas o por prescripción clínica cumplen los criterios de indicación de realización de una PDIA.

En todos los casos, si el PDIA resulta positivo, deberán hacer cuarentena, al tratarse de casos confirmados (con PDIA positiva) y que trabajan o estén relacionados con ámbitos vulnerables.

Si el PDIA resultara negativo, se sigue recomendando extremar las medidas preventivas y, en caso de sospecha, seguir realizando tests de autodiagnóstico.

Como se indica en la normativa de la UCM, para los estudiantes que realizan prácticas externas en ámbitos vulnerables, si fuera necesario, el centro emitirá un certificado demostrando que su actividad se realiza en un ámbito vulnerable, para que en el centro sanitario de Atención Primaria considere que cumplen los criterios de indicación de realización de prueba diagnóstica.

3.2. Respecto a las **cuarentenas y necesidad de registro e información a contactos estrechos**:

*Según indica la nueva normativa "La cuarentena tendrá una duración de 5 días a partir del inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas tras la desaparición de la fiebre o presente mejoría de los síntomas, se realizará una prueba de antígenos y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo podrá repetirse la realización de la misma cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo para poder incorporarse a su lugar de trabajo".*

Se realizará la notificación y registro de los casos confirmados que deban guardar cuarentena, tanto de cara a la Comunidad de Madrid, como de cara a la Coordinación COVID del centro.



Además, la normativa indica que “Las personas que resulten ser caso confirmado (PDIA positiva) serán, personalmente, las que informen a sus contactos estrechos”. Por tanto, “Los coordinadores COVID ya no tendrán que realizar la trazabilidad de los casos confirmados.”

### 3.3. Respecto a las **personas con síntomas leves**, compatibles con COVID-19, y a los **contactos estrechos de casos confirmados**:

La normativa general indica que “no tienen que hacer cuarentena, deberán extremar las precauciones durante los 10 días posteriores al inicio de los síntomas, o de la última exposición respectivamente. Deberán reducir todo lo posible las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, se recomienda el teletrabajo”.

Sin embargo, en el contexto de la Facultad de Odontología y de la COUC, dado que se trata de un “ámbito vulnerable”, se recomienda realizar test de autodiagnóstico y, si es posible, tests PDIA, siguiendo lo mencionado más arriba, en el apartado 3.1.

### 3.4. Respecto al **sistema de registro y seguimiento**:

- No se considerarán los casos positivos que resulten exclusivamente de un test de autodiagnóstico.
- En el caso del personal de la UCM que resulte caso confirmado deberá notificarlo al coordinador COVID del centro y a la Unidad de Vigilancia de la Salud de la UCM.
- Ya no se notificarán como brotes cuando haya 3 o más casos confirmados con síntomas leves que se produzcan en un aula o mismo lugar de trabajo. Sólo habrá que notificar los brotes de 3 o más casos confirmados que se produzcan en ámbitos vulnerables”, como ocurre en la Facultad de Odontología y su COUC.
- Se mantiene el nombramiento de Coordinadores COVID en cada uno de los centros, si bien cambia parte de sus funciones de gestión, en relación a la notificación y registro de los casos positivos y casos sospechosos, por funciones de divulgación de las medidas preventivas vigentes y de sensibilización hacia un comportamiento responsable de Estudiantes, PAS y PDI. No obstante, deberán notificar los casos confirmados (PDIA positiva de personas que trabajan o están relacionadas con ámbitos vulnerables) a través del Excel compartido en drive. [Ver también sección 4.1, apartados 6 y 7.](#)

## 4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UCM

### 4.1. Medidas que siguen vigentes

1. Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos cuando no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes en cada Comunidad Autónoma. La indicación de uso de mascarilla se adecuará a los cambios del marco legislativo que lo regule. **Ver, además, la sección 6. Esta medida queda modificada según lo explicado en la sección 5, afectando, desde el 5 de septiembre, solo a espacios clínicos y aldeaños.**

2. Mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en los espacios del centro universitario. Si bien la Comunidad de Madrid permite flexibilizar esta distancia a 1,2 m. dentro de las aulas. En la ORDEN 1126/2021, de 9 de septiembre la Comunidad de Madrid establece que “La distancia interpersonal de 1,2 metros se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro, con preferencia por el incremento de la frecuencia de ventilación y la instalación de mamparas.”



3. *La necesidad de mantener ventilados los espacios. La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, siempre que sea posible o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.*

4. *El uso de gel hidroalcohólico y la instalación de dispensadores en las entradas a los edificios, en la entrada a todas las aulas y laboratorios de prácticas, en la entrada a cafeterías y bibliotecas, etc.*

5. *Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación, que responda a las características del centro y a la intensidad de uso. Se realizará la limpieza al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde se hará al menos 3 veces al día. Para la limpieza y desinfección se utilizará material desechable y productos de limpieza como lejía (1:50) recién preparada, dilución de alcohol o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para uso por el público general.*

6. *Se mantiene el nombramiento de Coordinadores COVID en cada uno de los centros, si bien cambia parte de sus funciones de gestión, en relación a la notificación y registro de los casos positivos y casos sospechosos, por funciones de divulgación de las medidas preventivas vigentes y de sensibilización hacia un comportamiento responsable de Estudiantes, PAS y PDI. No obstante, deberán notificar los casos confirmados (PDIA positiva de personas que trabajan o están relacionadas con ámbitos vulnerables) a través del Excel compartido en drive. No tendrán que cumplimentar el Anexo 1 (casos confirmados) ni el Buzón de sugerencias (casos sospechosos).*

7. *Las personas que resulten ser caso confirmado (PDIA positiva) serán, personalmente, las que informen a sus contactos estrechos. Los coordinadores COVID ya no tendrán que realizar la trazabilidad de los casos confirmados.*

#### **4.2. Medidas que dejan de estar vigentes**

1. *Las salas COVID.*

2. *Las indicaciones de uso de la sala COVID y los carteles informativos de su uso.*

3. *Los Excel de estudiantes, PAS y PDI para notificación y registro de casos positivos y sospechosos.*

4. *El Anexo 1 y el Buzón de sugerencias.*

### **5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA COUC**

#### **5.1. Medidas que siguen vigentes**

Siguen vigentes todas las medidas recogidas en el "PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y ESPECÍFICAS: GUÍA DE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LA REINCORPORACIÓN EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN RELACIÓN A LA POTENCIAL EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (v20200601)", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha 29 de mayo, y revisado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL), y su Adenda, de fecha 3 de noviembre de 2020, que fue aprobada por el Equipo Decanal, así como las modificaciones puntuales desde el inicio del curso 2021-2022.

Las autoridades sanitarias referentes en Odontología (Consejo de Dentistas, Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región) no han modificado ninguna normativa referida al trabajo en las clínicas odontológicas.

#### **5.2. Medidas que dejan de estar vigentes**

Aún así, se considera oportuno realizar las siguientes modificaciones:



- No será ya necesario realizar y registrar el cuestionario de triaje COVID, que se reemplaza por una recomendación para el paciente de no acudir/cancelar su cita si es caso positivo, tiene síntomas compatibles o es un contacto estrecho de un caso confirmado.
- No será necesario realizar el registro de entrada al centro mediante QR o envío de emails.
- Están pendiente de valorar modificaciones adicionales.

Como se indicaba en la versión anterior “Están pendiente de valorar modificaciones adicionales”. Estas modificaciones, de cara al curso académico 2022-2023, son las siguientes:

- A partir del 5 de septiembre, el **uso obligatorio de la mascarilla** ya no afecta a todos los espacios del centro, sino que se restringe a los ámbitos con actividad clínica y aledaños, tal como se detalla en el Anexo 1. De manera general:
  - Es obligatorio el uso de la mascarilla en todos los espacios en la 3ª planta (Sala de espera 3, clínicas, pasillos y espacios aledaños).
  - Es obligatorio el uso de la mascarilla en todos los espacios clínicos de la 2ª planta (Sala de espera 2, clínicas y los pasillos que llevan de la sala de espera a las clínicas).
  - Es obligatorio el uso de la mascarilla en todos los espacios clínicos de la 1ª planta, ubicados en el ala izquierda (Sala de espera 1, Clínicas de Prótesis/Implantoprótesis/Oclusión, y el pasillo que lleva de la sala de espera a la clínica).
  - Es obligatorio el uso de la mascarilla en todos los espacios clínicos de la planta baja (Sala de espera 0, Clínicas de Restauradora y Cirugía, Boxes de recepción y Servicio de Radiología).
  - Con objeto de facilitar el cumplimiento de esta medida, se sugiere que las puertas de acceso a estas áreas/pasillos, además de estar convenientemente señalizadas, permanezcan cerradas para controlar mejor los accesos.
  - Para el resto de espacios, el uso de mascarillas es recomendable, especialmente si no se pueden respetar distancias de seguridad y se va a permanecer más de 15 minutos en el mismo espacio.
- A partir del 5 de septiembre, y teniendo en cuenta la re-organización de las salas de espera, los pacientes **circularán exclusivamente** por la escalera central y, en ningún caso, por las escaleras laterales, excepto para bajar de la planta baja a la cafetería en el ala derecha. Ver Anexo 2.
- Para el Personal Auxiliar y de Servicios, para el Personal Docente e Investigador, y para los alumnos, se recomienda **desplazarse entre plantas por las zonas laterales** en ambas alas y, en ningún caso, cruzar en sus desplazamientos los pasillos de las Clínicas en la 3ª y 2ª planta, y el pasillo del ala izquierda de la 1ª planta. Ver Anexo 2.
- También hay algunos cambios de normativa en la **actividad clínica**:
  - El uso de **bata protectoras** deja de ser obligatorio para docentes y alumnos, aunque se recomienda su uso, y se deja a discreción de docentes su uso en función del riesgo de producción de aerosoles de los procedimientos.
  - En las clínicas, sigue siendo obligatorio, tanto para docentes como para alumnos, el uso de **pijama clínico y zuecos** y, durante la actividad clínica, el uso de **gorro y gafas de protección ocular**.
  - En las clínicas, sigue siendo obligatorio, tanto para docentes como para alumnos, el uso de **mascarillas tipo FFP2**. La protección adicional con una mascarilla quirúrgica deja de ser obligatorio, y queda a la decisión de docentes y alumnos.
  - El uso de **enjuague preoperatorio** con un colutorio antiséptico que contenga cloruro de cetilpiridinio sigue siendo obligatorio para todos los procedimientos que generen aerosoles, y recomendable para el resto de procedimientos. En pacientes infantiles, se recomienda la realización de este procedimiento en mayores de 6 años, y con capacidad de control de la deglución.
  - Desde abril de 2022, no es preciso realizar **cuestionario COVID** antes de cada cita, pero si el paciente tiene síntomas compatibles o sospecha de estar infectado, la cita debe aplazarse.



## 6. ACTUALIZACIÓN SOBRE EL USO DE LAS MASCARILLAS

La publicación del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se “modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19” incluye las siguientes indicaciones, relevantes para la Facultad de Odontología y la COUC:

1. *“Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:*

*a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios, según lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación.*

En el Anexo 2, del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, “por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios”, se recoge:

*ANEXO II - Definiciones de centros, unidades asistenciales y establecimientos sanitarios*

*CENTROS SANITARIOS*

...

*C.2.5 Centros especializados: centros sanitarios donde diferentes profesionales sanitarios ejercen sus respectivas actividades sanitarias atendiendo a pacientes con unas determinadas patologías o de un determinado grupo de edad o con características comunes.*

*C.2.5.1 Clínicas dentales: centros sanitarios en los que se realizan actividades sanitarias en el ámbito de la salud bucodental.*

Es evidente que la Facultad de Odontología, y su Clínica Odontológica Universitaria Complutense (COUC), se debe considerar como un “ámbito vulnerable”, y es un “centro sanitario”.

Por tanto, todas las personas que estudian, trabajan y/o acuden a la Facultad de Odontología, o que reciben atención en la COUC, quedan obligadas al uso de mascarillas en todos los espacios de centro, quedando por definir su uso en los espacios no públicos (ejemplo, despachos), fuera de las clínicas. [En la presente actualización, esta normativa se matiza, para ajustarse a los espacios clínicos, tal como se ha definido en el apartado anterior \(5.2\).](#)



## Referencias

1. Ministerio de Sanidad. Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia.: Instituto de Salud Carlos III; 2022.
2. Consejería de Sanidad. Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia de la Comunidad de Madrid.: Comunidad de Madrid; 2022.
3. UCM. Información sobre los cambios en la estrategia de vigilancia y control frente al COVID-19.: Universidad Complutense de Madrid; 2022.

FIGURA 1. Áreas de mascarilla obligatoria en Planta 0

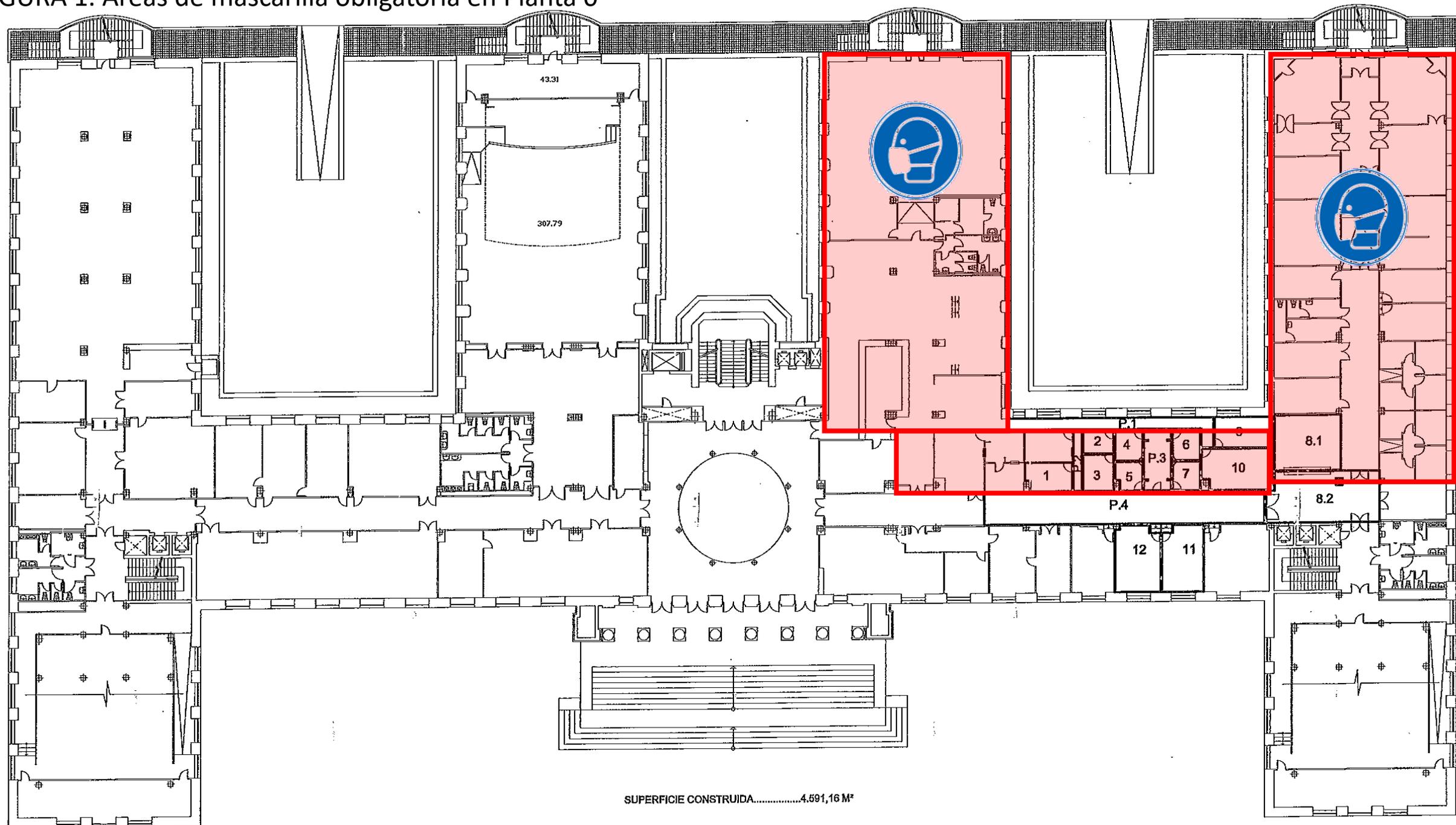


FIGURA 2. Áreas de mascarilla obligatoria en Planta 1

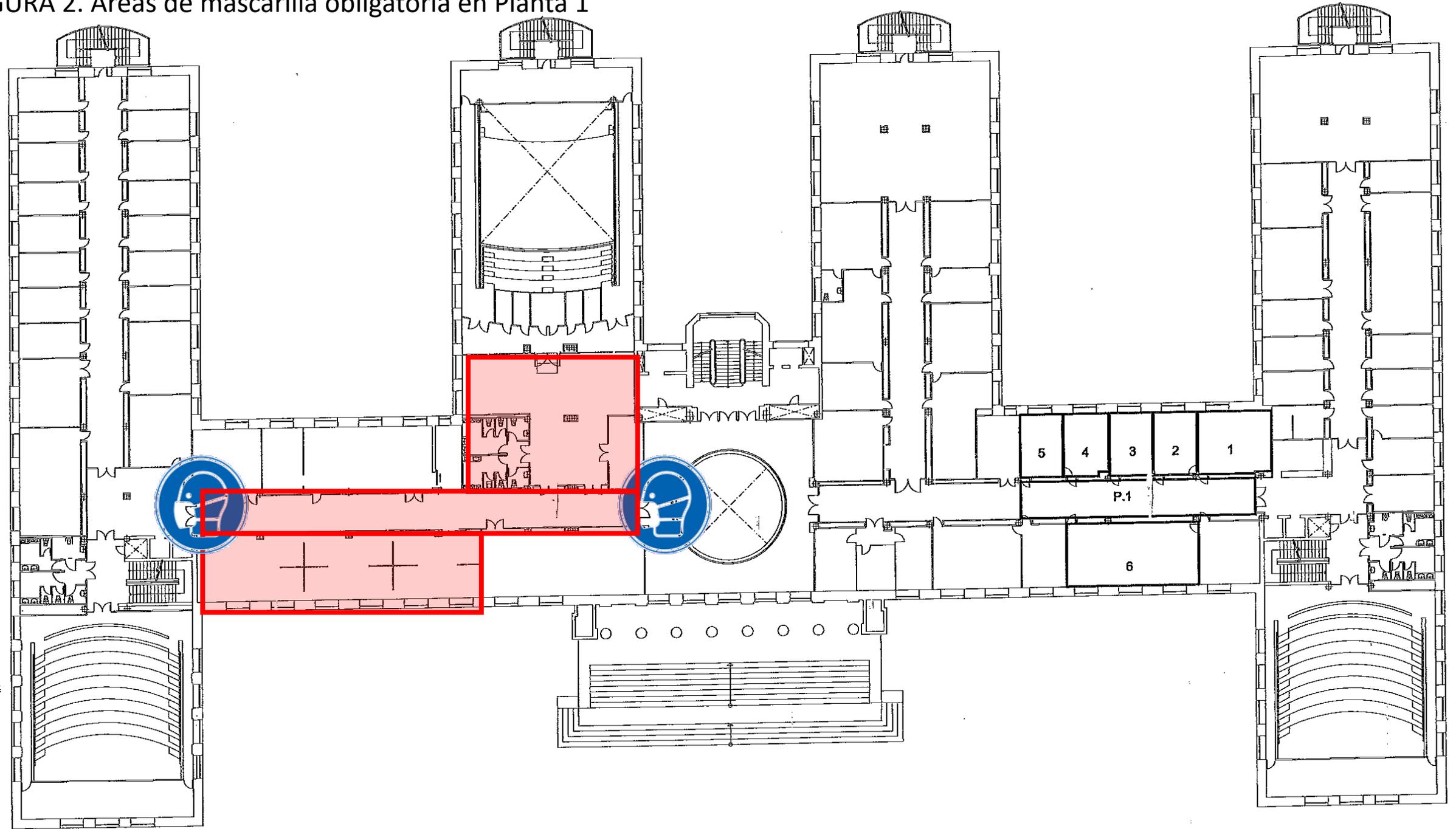
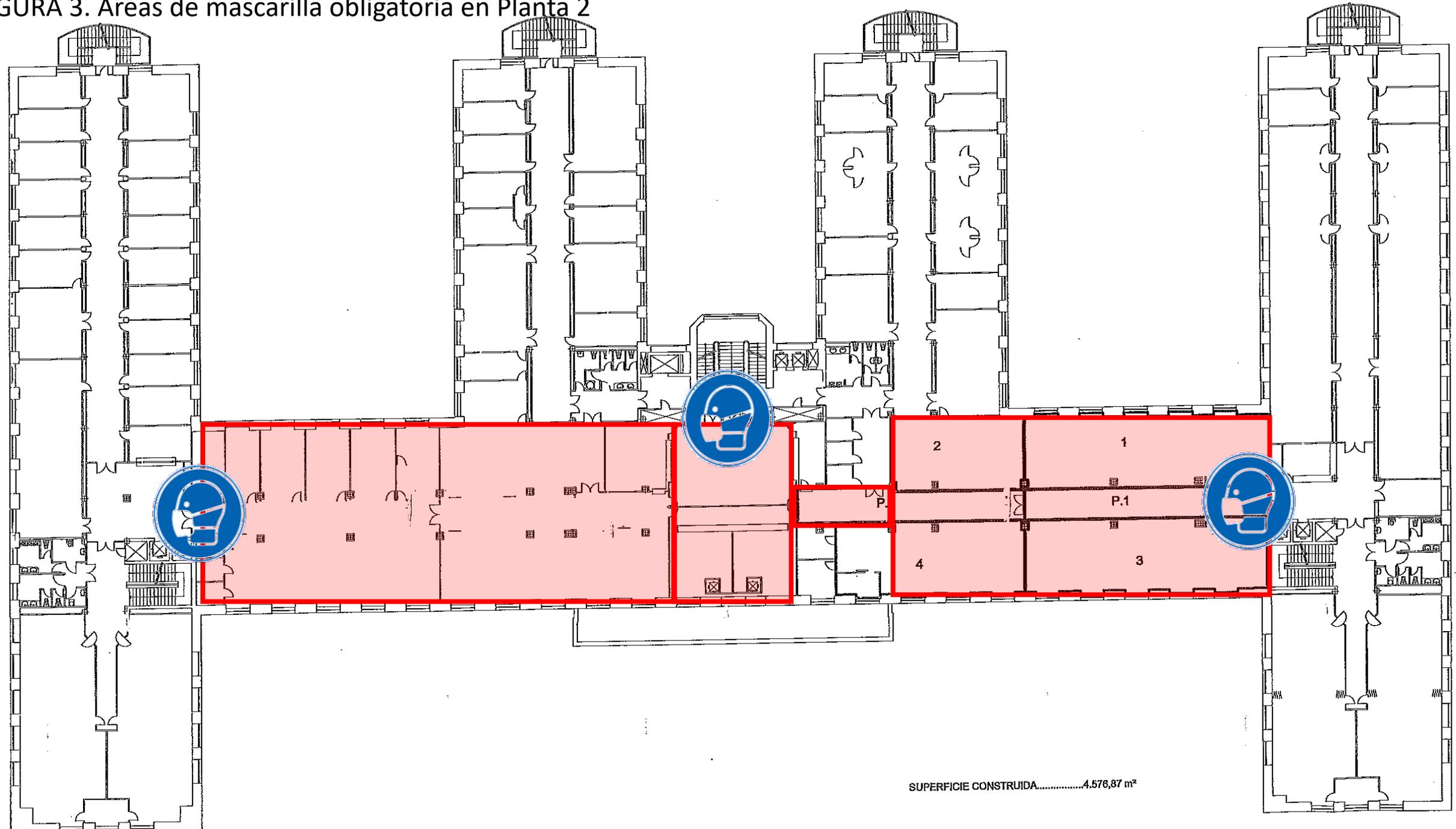


FIGURA 3. Áreas de mascarilla obligatoria en Planta 2



SUPERFICIE CONSTRUIDA.....4.576,87 m<sup>2</sup>

FIGURA 4. Áreas de mascarilla obligatoria en Planta 3

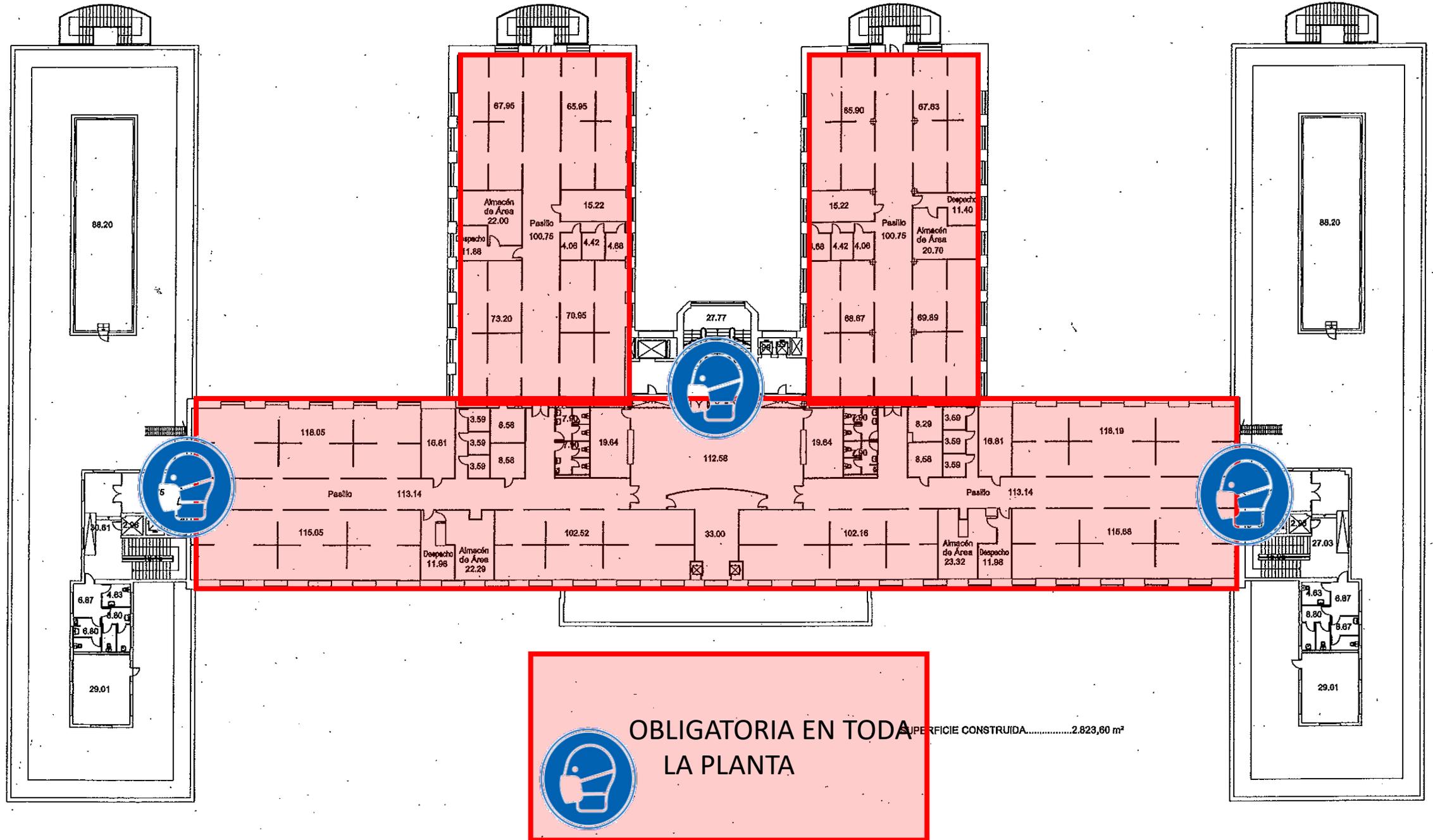


FIGURA 1. Acceso al centro.

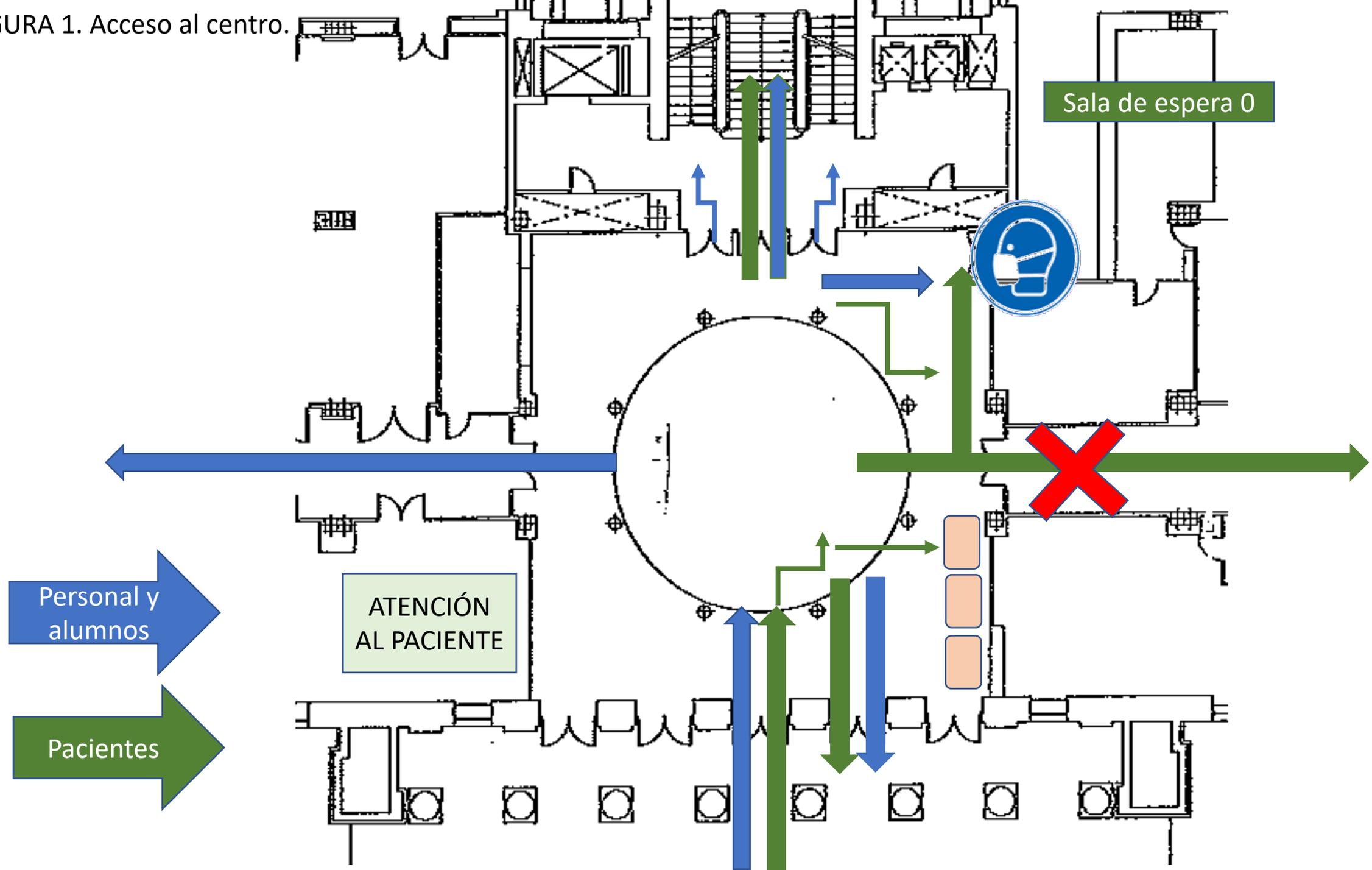


FIGURA 2. Movimientos en la planta principal (planta 0).

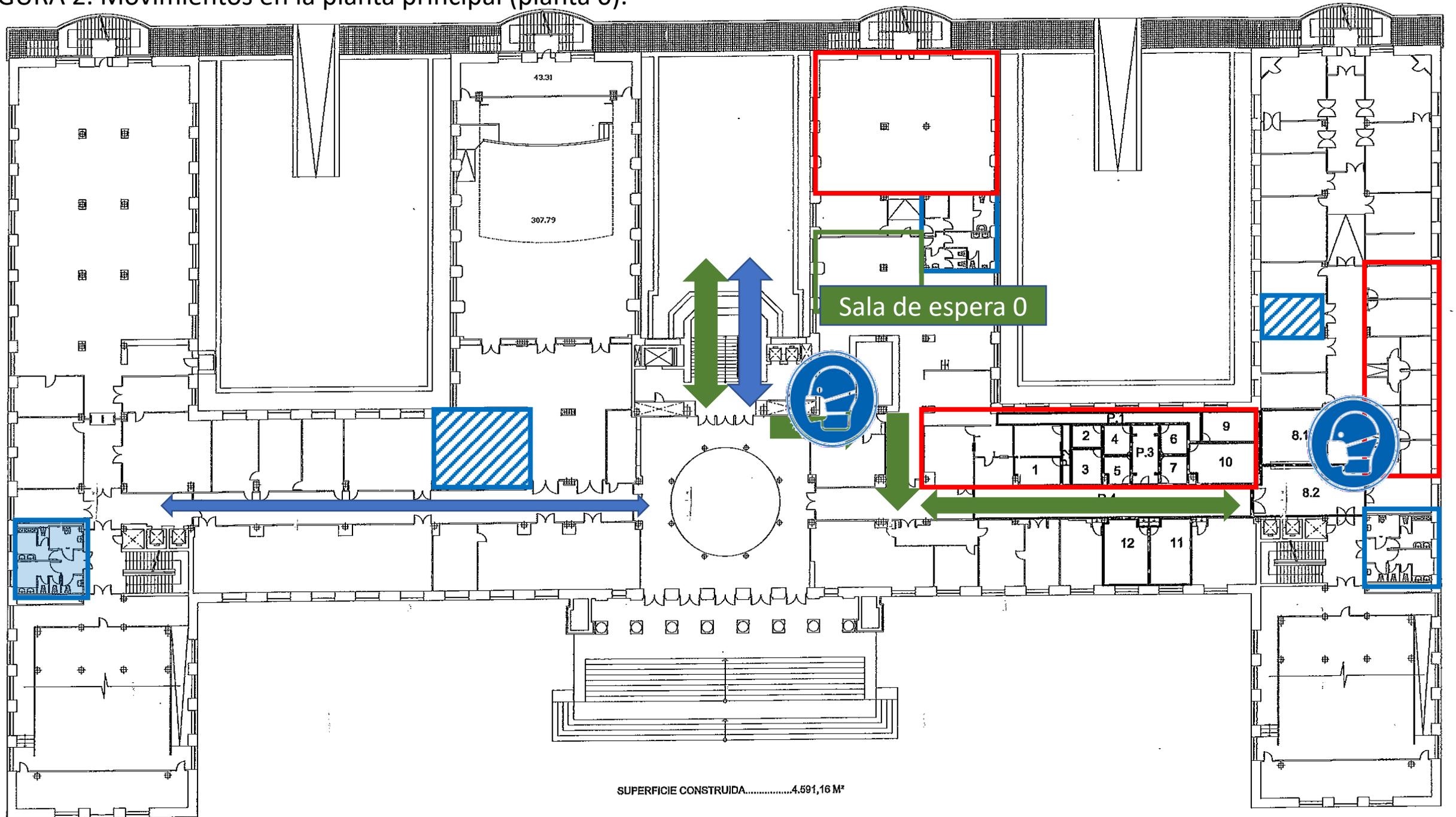
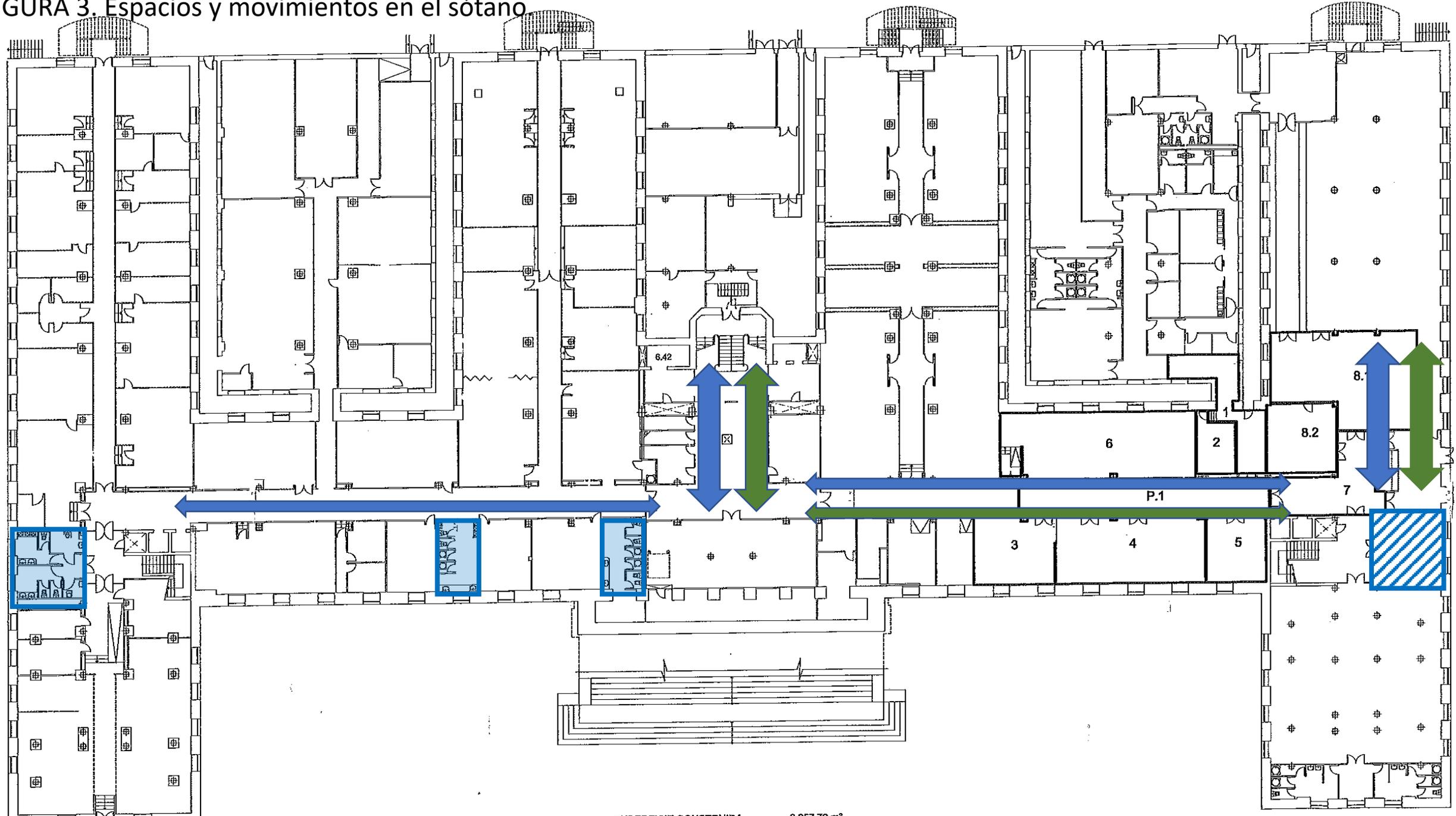


FIGURA 3. Espacios y movimientos en el sótano



SUPERFICIE CONSTRUIDA.....6.357,76 m<sup>2</sup>

FIGURA 4. Movimientos en 1º planta.

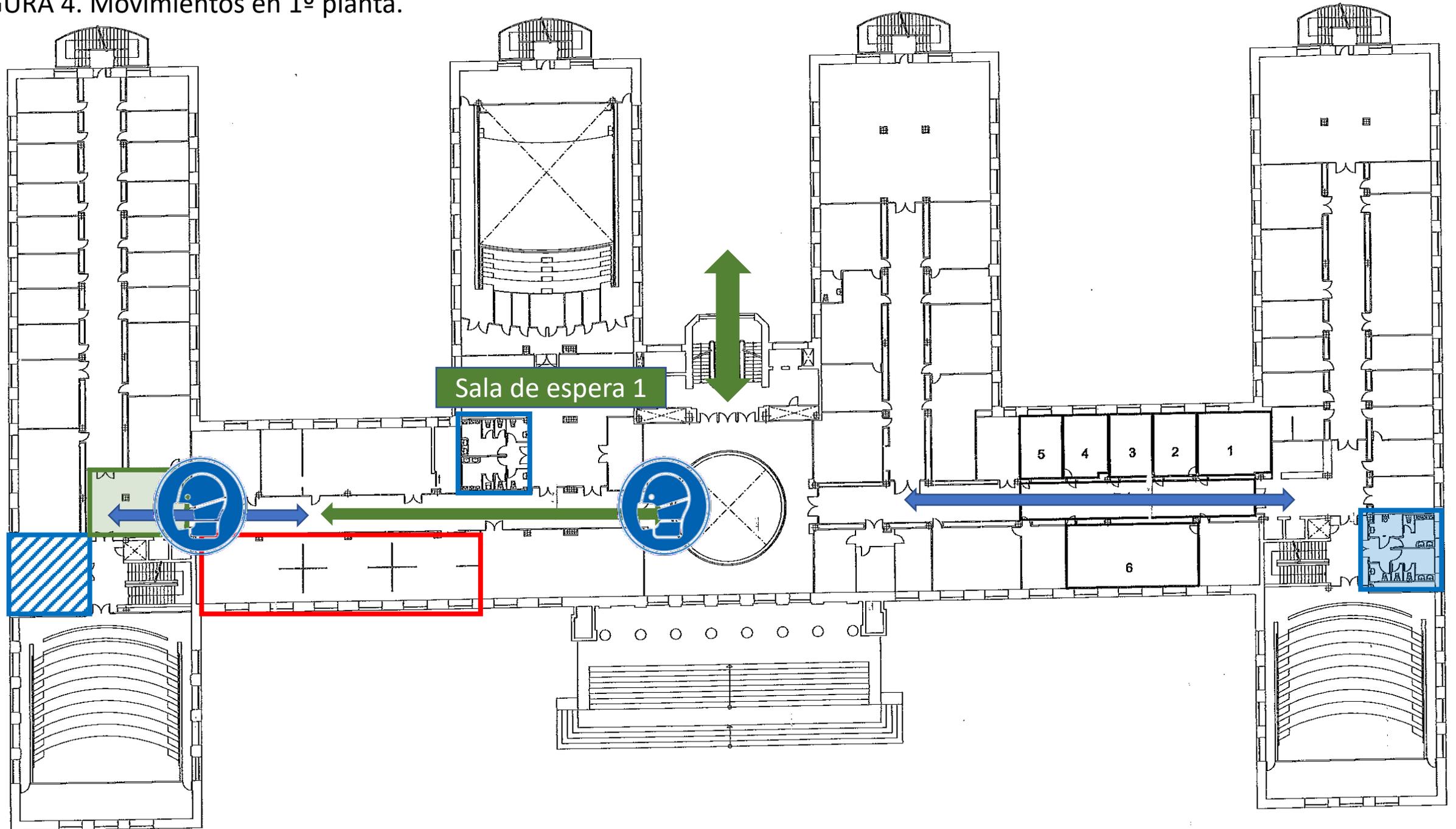


FIGURA 5. Movimientos en 2º planta.

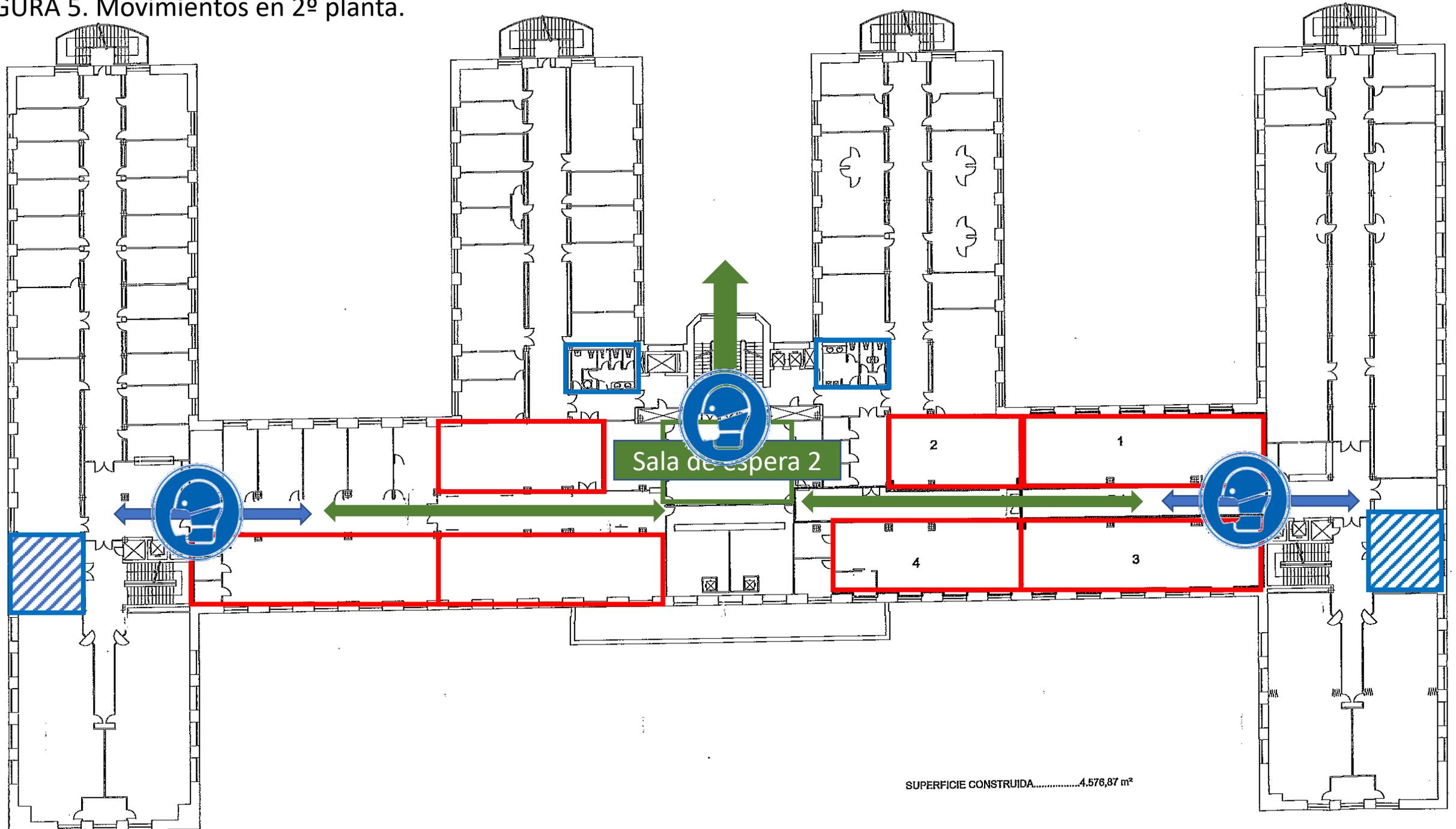


FIGURA 6. Movimientos en 3º planta.

